



Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional  
Dirección General de Desarrollo Regional  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO CIRCULAR.DGDR.614/376/2015  
México, D.F., a 05 de octubre del 2015

ACUSE

**DELEGADOS FEDERALES DE LA SEDESOL  
COORDINADORES DE PLANEACIÓN DE LAS  
DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEDESOL,  
P R E S E N T E**

Hago referencia al primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a letra dice:

*"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."*

De acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y su modificatorio el 13 de mayo de 2014; apartado 5.2.3, fracción III, donde se establece que es responsabilidad de los Coordinadores Técnicos Sociales (CTS):

*"Supervisar que la obra pública se realice de acuerdo a la normatividad aplicable y llevar registro de sus resultados en una bitácora de supervisión de la obra."*

Al respecto, y con la finalidad de dar seguimiento a la planeación y evaluación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) hace de su conocimiento algunas consideraciones que los CTS deberán revisar durante las acciones de verificación de obra, tomando como guía la información que las Entidades, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (DTDF) reporten en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS):

- Constatar que la ubicación de la obra, coincida con la Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) o localidad reportada en la MIDS 2015.
- Revisar que las características de la obra concuerden con la información reportada en la MIDS (subclasificación, modalidad, tipo, unidad de medida).
- Verificar que las obras que se reporten como Proyectos Especiales, cuenten con Opinión Favorable del Comité.
- Comprobar que los proyectos que se lleven a cabo bajo el criterio de acreditación de pobreza extrema, cuenten con la validación correspondiente en la MIDS.
- Cotejar que los recursos del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ProdinDF) reportados en la MIDS, cuenten con el Convenio y los respectivos Anexos Técnicos debidamente firmados y rubricados.
- Recabar las opiniones de los habitantes de la comunidad, respecto a la funcionalidad de la obra en cuestión y tomar nota en el Formato de Verificación de Obras en la sección "Observaciones".